

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2021

Radicado: Prueba Anticipada No. 2021-1424
-Interrogatorio Parte-

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. **INFORME** la dirección de notificación física y electrónica del llamado a interrogatorio.
2. **ACREDITE** haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se solicitaron medidas cautelares desde la presentación de la demanda.
3. Del escrito de subsanación acredítese su remisión a la parte demandada, tal como lo dispone el citado artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 46

Fijado hoy 22 de noviembre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fbcff95b1fccbe78d1709cd0d7715c01d490379ca181fb3dc1c58ed1f5f635**

Documento generado en 18/11/2021 08:23:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>